

## *Actualizaciones al Manual de Programación y Presupuesto 2014*

---

**(30/Agosto/ 2013)**

Con base en lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 (Manual), y a efecto de mantener actualizadas las disposiciones para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, a continuación se presenta el detalle de las modificaciones realizadas al Manual referido.

**09/Agosto/ 2013**

1. Se adiciona el numeral 16.1 de los Lineamientos Específicos, relativa a la **entrega de recursos federales a los gobiernos de las entidades federativas y municipios** para quedar como sigue: **(Modificación en las páginas 22 - 23)**

16.1 En lo que respecta a los programas presupuestarios a través de los cuales se realiza entrega de recursos federales a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para la integración del Proyecto de PEF y para el ejercicio 2014 deberá considerarse lo siguiente:

- a) Los programas presupuestarios que sirvan de vehículo para la entrega de dichos recursos deberán corresponder únicamente a programas de las modalidades S y U, en el caso de subsidios, así como I “Gasto Federal Reasignado”.
- b) Los recursos que se entreguen a los gobiernos locales, según corresponda, deberán ubicarse en las partidas presupuestarias siguientes:  
43801 Subsidios a entidades federativas y municipios, y  
85101 Convenios de reasignación.
- c) En el caso de los recursos que federalizan la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del Agua, que actualmente utilizan como vehículo para la entrega de recursos a los gobiernos locales a diferentes programas presupuestarios en alguna proporción con cargo a las partidas 43101 Subsidios a la producción y 43301 Subsidios a la inversión, respectivamente, estos recursos se deberán presupuestar y ejercer a través de la partida 43801 Subsidios a entidades federativas y municipios.

La UPCP podrá determinar una aplicación distinta a los criterios señalados en este numeral, en los casos que se consideren convenientes.

**17/Agosto/ 2013**

2. Se adiciona al numeral 22, inciso b) subinciso iii) la partida 39403 como excepción para las estructuras económicas que no se vinculan a la Cartera de Inversión: **(Modificación en la páginas 25)**

*(30/Agosto/ 2013)*

iii) Partidas de los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, distintas de las partidas específicas 33902 “Proyectos para prestación de servicios”, 39909 “Erogaciones recuperables” y 39403 “Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley”, con tipo de gasto 2 “Gasto de capital diferente de obra pública” y fuente de financiamiento 1 “Recursos fiscales” o 4 “Ingresos propios”.

30/Agosto/ 2013

3. Se modifica el Anexo 6 “Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica del Gasto Programable”